

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 2 SEP 2011

VISTO: la Reunión Binacional Argentina - Uruguay sobre Televisión Digital Abierta que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) del 18 al 19 de agosto de 2011;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Presidente Ing. Gabriel Lombide y de los funcionarios Ing. Leslie Green y Fernando Hernández; ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 , Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°.- Designase en misión oficial el día 18 de agosto de 2011 al señor Presidente Ing. Gabriel Lombide, y a los funcionarios Ing. Leslie Green y Fernando Hernández a efectos de participar en la Reunión Binacional Argentina Uruguay sobre Televisión Digital Abierta que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).
- 2°.- Otórganse al señor Presidente Ing. Gabriel Lombide, y a los funcionarios Ing. Leslie Green y Fernando Hernández 1 ( uno) día de viático por un monto diario de U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 Regulación y Control, del Inciso 02- Presidencia de la República.

2011/1/00956

- 3°.- Autorízase el pago de 3 (tres) pasajes Montevideo Buenos Aires Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.350 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 Regulación y Control, del Inciso 02 Presidencia de la República.
- 4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- 5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República